

Para despachos de Oficio, quatro maravedis.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS CATOR-
CE.

N.º 5

El primer Sindico Procurador Gen. del Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad ha ve presentada N.º
que desde tiempo y memorial se celebra y celebra
en ella una feria publica en cada uno de los pri-
meros dias del mes en la que se venden granos
cerdos y todo comestible por menor a las gentes
que concurren a distancia de una, dos, y tres Le-
guas: mas como algunos de dichos dias no puede
verificarse la celebracion de dicha feria por la
ciguara y nieblas que caen en el discurso del año, su-
cede que concurren otros dias del mes resultando
de ello dos perjuicios. El primero que el Pueblo no
esta siendo a tiempo oportuno de granos y manufact.
necesarios, por cuya falta se ven a veces a comprar
escandaloso, como que ha llegado a valer una docena
de Huevos treinta quartos, quando otras se compran
por diez y seis y a menor. Y el segundo que los labra-
dores pierden muchos dias de trabajo por quanto
para vender y comprar escogen los dias mejores que
debieran emplear en el Cultivo, y finalm. heroca-
lizar los ganos como a los ^{mes de esta Ciudad} Vec.

de

en tener que salir a otras ferias: para evitar
estos daños y perjuicios han deliberado unirse
y unirse para formar un mercado, en esta
dicha Ciudad en el día hore de cada uno de
dichos meses, como quiera a efecto han
concurrido algunas personas en el día de
ante dicho, y en el hore del proximo anterior
y se beneficiaron granos de todas especies, Va-
llinas, Huevos, Quesos, Mantecas, alguno que
otro Lechoncito mamon deo de modo q. no solo
el publico se sirvió de todos estos generos,
sino que lo hizo a precios mas equitativos q.
en las tiendas: mas como para la prosecucion
de este mercado tan util al Pueblo sea necesario
el Comendamiento de S. S. el Senor Ymper.
General de esta Provincia lo represento al S.
Sup. se sirba officiar con dicho tenor apr
de que se digne prestar su Comend^{to} para
la celebracion de dho mercado en el dia se-
ñalado en el ynterin no merezca la apista-
cion con el Gobierno. Petarisco, Abril 15 de 1814

Sup. se sirba officiar con dicho tenor apr
de que se digne prestar su Comend^{to} para
la celebracion de dho mercado en el dia se-
ñalado en el ynterin no merezca la apista-
cion con el Gobierno. Petarisco, Abril 15 de 1814

José M. de Masón
y Andrés

Petarisco cum etc. Com. et. etat 15 de 1814

Con testimonio de la Anteaun Caponi
cum Separe de Comend^{to} de Fius al Pr
y Intendente General de esta Provincia alos

Este quiere proponer por el p[re]sente Hon. Co
real de esta Ciudad. Lo Decretaron S. S.
los señores D. N. de S. y S. de S. de S. de S.
el D. no Centesio =

<u>Cardinal</u>	San Martin	Golpe

Nota
En el mismo dia se sacó testimonio

Copias de las

Este Ayuntamiento Constitucional. Desea a N.
el adjunto testimonio Compromiso de la Instancia
que se ha presentado el Sr. Pro. Judio General
de esta Ciudad, en favor de que se permita en la m.
la Continuacion y Celebracion del Mercado que
Expone el dia 13. de cada mes, Esperando de
la Justificacion de S. S. que cubra de las M.